



RD. 1352 - RD. 5277

d) MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO.

LA CUOTA DE INGRESO: Es el **pago único** que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo(a) ingresa como estudiante nuevo a la Institución, este concepto se pagará por única cuota o en cuotas parciales al inicio de cada nivel o ciclo que el alumno curse en el colegio, constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante, establecidas en el presente CONTRATO.

NIVEL	GRADOS	MONTO
INICIAL	3, 4 y 5 años	S/. 1,500.00
PRIMARIO	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	S/. 1,500.00
SECUNDARIO	1°, 2°, 3°, 4° y 5°	S/. 1,500.00
CUOTA DE INGRESO TOTAL EN LOS 11 AÑOS DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE		S/. 4,500.00

Los/las usuarios/as del servicio educativo acuerdan con la IEP la forma y el plazo de devolución de la cuota de ingreso, sujeto a los intereses establecidos en el Código Civil. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no debe exceder los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo. Dicho acuerdo debe ajustarse a la normativa vigente, aplicándose lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil, cuando corresponda.

El cálculo del monto a devolver tendrá como base la fórmula establecida en el Anexo III del Reglamento.

En caso el/la usuario/a del servicio mantenga deuda pendiente de pago, la IE privada deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

Fuente: D.S. N° 005-21-MINEDU